

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Y RENTAS, Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MALA”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

CHUMPITAZ LOPEZ, JOSE ALEJANDRO

Asesor: MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ

Callao – 2023

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO

DR. GUIDO MERMA MOLINA	PRESIDENTE
MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN	SECRETARIA
MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ	VOCAL
MG. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS	MIEMBRO SUPLENTE

ASESOR: MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ

N° de libro: 01

N° de folio: 04

N° de Acta: 009-2023-02-CTTSP-FCC

Fecha de Aprobación: 20 de julio de 2023

Resolución N°: 148-2023-DFCC

Fecha de Resolución: 26 de junio de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
*Ciclo Taller para Titulación por Modalidad de
Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-2*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ACTA DE EXPOSICIÓN N° 009-2023-02-CTTSP-FCC
DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

LIBRO N° 1 - FOLIO N° 4 – INCI. 02

Del ACTA N° 009-2023-02-CTTSP-FCC DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

A los 20 días del mes de julio del año 2023, siendo las 12:50, se reunieron en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables, el **JURADO DE SUSTENTACIÓN DEL CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023-02**, para la obtención del **TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO** de la Facultad de Ciencias Contables, designados con Resolución N° 294-2023-CFCC/TR-DS de fecha 18 de julio del 2023, conformado por los siguientes docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao:

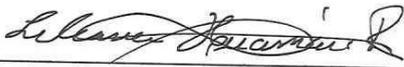
- Dr. Guido Merma Molina : Presidente
- Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón : Secretaria
- Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez : Vocal
- Mg. Luis Enrique Verastegui Mattos : Miembro Suplente
- Mg. Wilmer Arturo Vilela Jimenez : Asesor

Se dio inicio al acto de exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional del Bachiller **CHUMPITAZ LOPEZ JOSE ALEJANDRO**, quien cumple con los requisitos para optar el Título Profesional de Contador Público, sustenta el Informe titulado: **"LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA"** desarrollando la sustentación en acto público, de manera presencial de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de la exposición, y la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado, acordó: Dar por APROBADO con la escala de **calificación cualitativa Muy BUENO** y **calificación cuantitativa 17**, el presente Trabajo de Suficiencia Profesional conforme a lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023.

Se dio por cerrada la sesión a las 19:20 del día 20 de julio del año 2023.


Dr. Guido Merma Molina
Presidente


Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón
Secretaria


Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez
Vocal


Mg. Luis Enrique Verastegui Mattos
Miembro Suplente



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN COLEGIADO DE LA
EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
DEL CICLO TALLER 2023-02

N° 009-2023-02-CTTSP-FCC

TITULO:

"LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS Y LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA"

AUTOR: CHUMPITAZ LOPEZ JOSE ALEJANDRO

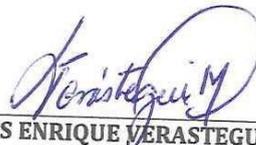
Visto el documento presentado por el autor, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado de Sustentación del Ciclo Taller de Suficiencia Profesional 2023-02, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que el Bachiller queda EXPEDITO para realizar los trámites para la Titulación Profesional.

Bellavista, 31 de agosto del 2023.


DR. GUIDO MERMA MOLINA
Presidente


MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN
Secretario


MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ
Vocal


MG. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS
Miembro Suplente

Art. 58° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado "El resultado es inapelable e irrevisable. Cada participante, en coordinación con su asesor levanta las observaciones -si las hubiera- formuladas por el jurado evaluador de sustentación en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios, presentando el informe de trabajo de investigación o tesis final para su revisión por los miembros del jurado, quienes en no más de siete (07) días calendarios emiten su dictamen colegiado. El Jurado no hará observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente. Con ello, el bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación".

Document Information

Analyzed document	Archivo 1. 1A. Chumpitaz Lopez Jose. Titulo 2023. doc.docx (D172184621)
Submitted	2023-07-17 23:37:00
Submitted by	MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
Submitter email	mepingo@unac.edu.pe
Similarity	7%
Analysis address	mepingo.unac@analysis.arkund.com

Sources included in the report

SA	Carla Elizabeth Castillo Guevara-Tesis.doc Document Carla Elizabeth Castillo Guevara-Tesis.doc (D36862445)		2
SA	yaliana montoya banda.docx Document yaliana montoya banda.docx (D54683644)		1
SA	UNU_DERECHO_2022_INFORMEFINAL_ISIDROROSALVA_V01.docx Document UNU_DERECHO_2022_INFORMEFINAL_ISIDROROSALVA_V01.docx (D142285602)		1
SA	[Grupo A] - Huamanchumo Azcárate Manuel Roel.doc Document [Grupo A] - Huamanchumo Azcárate Manuel Roel.doc (D39471247)		1
SA	TESIS DAYANA YAHAIRA HUARIPATA MONTALVO.pdf Document TESIS DAYANA YAHAIRA HUARIPATA MONTALVO.pdf (D110176885)		3
SA	Chavarry Rojas & Quicio Rivas.docx Document Chavarry Rojas & Quicio Rivas.docx (D45922257)		1
SA	TORRES.docx Document TORRES.docx (D55249930)		3

Entire Document

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL “LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS, Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA”

AUTOR:
CHUMPITAZ LOPEZ, JOSE ALEJANDRO
Callao - 2023 PERÚ
HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO


DR. WALTER ZANS ARIMANA
Director de la unidad de Investigación

• DR. CPC PRESIDENTE • DR. CPC SECRETARIO • DR. CPC VOCAL • DR. CPC MIEMBRO SUPLENTE

DEDICATORIA

En primer lugar a Dios por permitirnos llegar hasta este momento importante para Nuestro desarrollo profesional, a mi familia por su apoyo incondicional, y a mis hijos que son la mayor bendición que tengo.

ÍNDICE

ÍNDICE	1
ÍNDICE DE FIGURAS	4
ÍNDICE ABREVIATURAS.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
I. ASPECTOS GENERALES	7
1.1 Objetivos.....	7
1.1.1 Objetivo General.....	7
1.1.2 Objetivos Específicos.....	7
1.2 Organización de la empresa o institución	8
1.2.1 Descripción general de la empresa	8
1.2.2 Presentación	11
1.3 Organización	11
1.4 Otras Organizaciones Empresariales	14
II. FUNDAMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	21
2.1 Marco Teórico	21
2.1.1 Antecedentes.....	21
2.1.2 Marco Conceptual	27
2.1.3 Marco Normativo	27
2.1.4 Herramientas Tecnológicas	30

2.2	Descripción de las actividades desarrolladas	31
III.	APORTES REALIZADOS.....	33
3.1	Realicé un diagnóstico situacional de la Gerencia de Administración Tributaria; para conocer si las acciones que esta desarrollaban eran las pertinentes	33
3.2	Formulación y presentación del Plan de Trabajo para la Gerencia de Administración Tributaria, en aras de ordenar y reorganizar sus actividades de acción	34
3.3	Implementación de mejoras en el proceso de atención al contribuyente 36	
3.4	Elaboración y Ejecución del plan de descentralización de recaudación verano 2023, en los principales balnearios del distrito	37
3.5	Elaboración Creación del Comité de Trabajo denominado “SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRADOS CON ENFOQUE RECAUDATIVO”	38
IV.	DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	41
4.1	Discusión.....	41
4.2	Conclusiones.....	41
V	RECOMENDACIONES	43
VI	BIBLIOGRAFIA	45
ANEXOS		
	Anexo 01: Informe N°001-2023-GATR-MDM	50

Anexo 02: Informe N°025-2023-GATR-MDM.....	52
Anexo 03: Informe N°044-2023-GATR-MDM.....	55
Anexo 04: Informe N°173-2023-GATR-MDM.....	56
Anexo 05: Informe N°0188-2023-GATR-MDM.....	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de la Municipalidad Distrital de Mala.....	10
Figura 2 Organigrama de la Gerencia de Administración Tributaria	11
Figura 3 Captura de imagen del módulo SISMI PRE.....	29
Figura 4 Flujograma de la Gerencia de Administración Tributaria	33
Figura 5 Reporte de ingresos del Mes de Marzo.....	36

ÍNDICE ABREVIATURAS

HR: Hoja Resumen

PU: Predio Urbano

PR: Predio Rustico

SISMIPRE: Sistema Municipal de Impuesto Predial.

TIM: Tasa de Interés Moratorio

MDM: Municipalidad Distrital de Mala

TUO: Texto Único Ordenado

TUPA: Texto Único de Procedimientos Administrativos

SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Mala es responsable del manejo y administración de recursos económicos, esta administración se mide según los resultados efectivos de la gestión en relación con los recursos financieros asignados, estos recursos se dividen en transferencias por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y los tributos establecidos por Ley. Dichos recursos están normados por el artículo 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y son las siguientes: Los tributos creados por ley a su favor, donde se encuentra el impuesto predial, la alcabala, entre otros; las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, creados por su Consejo Municipal; los recursos asignados por el Fondo de Compensación Municipal; las asignaciones y transferencias Presupuestadas del gobierno nacional.

Dentro de ese contexto y desde mi experiencia pude determinar que la administración correcta de los tributos desde la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, tiene un impacto directo en los resultados de la gestión municipal, por ello en el presente trabajo desarrollo aportes que han permitido mejorar los procedimientos que se llevaban de forma incorrecta, y así mismo mediante dichos aportes pude mejorar la recaudación de estos tributos municipales en beneficio de la comuna maleña.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos.

Desde la perspectiva de mi experiencia profesional considero pertinente precisar los siguientes objetivos:

1.1.1 Objetivo General

Demostrar la importancia de los procesos administrativos en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y su influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Mala.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Demostrar que los procedimientos administrativos en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas tiene impacto directo en la captación de recursos del Impuesto Predial en la Municipalidad de Mala
- Determinar que el nivel de información tributaria de los ciudadanos es muy bajo, y eso se demuestra en los porcentajes de recaudación obtenidos en años precedentes.
- Elaborar un plan estratégico de recaudación tributaria para el incremento de la recaudación del impuesto predial.
- Elaborar un plan de concientización sobre la importancia del pago de los tributos y su impacto en la ejecución de proyectos de inversión en el distrito y la sostenibilidad de los servicios públicos.

1.2 Organización de la empresa o institución.

1.2.1 Descripción general de la empresa:

a) Datos Generales de la Empresa

La Municipalidad Distrital de Mala, como órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es la responsable de representar al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción, implementando las políticas de gestión para alcanzar el más alto beneficio social.

Su sede institucional está ubicada en la Plaza de Armas N° 177- Mala, Geográficamente se encuentra ubicado al norte de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima y cuenta con aproximadamente 46,000 habitantes, siendo su actual autoridad local el Sr. Julio Marquinho Espichan Asín.

b) Reseña Histórica de la Empresa

El distrito de Mala, fue creado en época de la independencia mediante Decreto Supremo del 4 de agosto de 1821, por el Libertador José de San Martín. Se inicia a la vida republicana como uno de los ocho distritos de la Provincia de Cañete que incluía además Chilca, Coayllo, Lunahuaná,

San Vicente, Pacarán, Chincha Alta y Chincha Baja. Mala es un distrito cuya mayor extensión comprende básicamente áreas rurales, siendo la zona urbana relativamente pequeña, llamada El Cercado.

El casco urbano comprende: Por el norte, los barrios de La Barranca y La Rinconada. Por el sur, las urbanizaciones AVIMA, Mauricio Hoschild, Villa Condestable, Las Casuarinas y Los Frutales. Por el este, los asentamientos humanos Dignidad Nacional, San Juan Bautista y Santa Rosa, ubicándose en las partes más altas los anexos Cerro de la Libertad, Nuevo San Juan y El Arenal, que corresponden a la Comunidad Campesina de Mala. Por el oeste, el casco urbano tiene como límite a la Antigua Panamericana Sur.

Fuera del casco urbano el distrito de Mala cuenta con centros poblados como San Marcos de la Aguada, ubicado en terrenos de la Comunidad Campesina de Mala, que tiene, asimismo, otros anexos como 27 de Diciembre y El Palmo. Hacia el Sur, por la Antigua Panamericana, rumbo a Bujama Alta, tenemos los Caseríos Lumbreras, Cerro Colorado, Santo Cristo y Santa Enriqueta, para luego continuar, por la llamada Bajada de los Reyes, hasta llegar a los Anexos de Bujama Baja y Pampa Dolores, en los límites con el distrito de Asia. Hacia el Oeste se ubican el centro poblado menor

La Huaca y el caserío Puente Viejo, así como la urbanización residencial Las Totoritas y los caseríos de El Salitre y San Juan de Barcelona.

c) Actividades Principales de la Municipalidad Distrital de Mala.

La Ley Orgánica de Municipalidades establece el marco normativo para la organización de los gobiernos locales en el Perú, así mismo define sus competencias, y como se integran dentro del gobierno.

Esta Ley establece que la finalidad principal de los gobiernos locales es promover una adecuada prestación de los servicios públicos así como el desarrollo integral social y económico de todos sus habitantes.

Dentro de algunas funciones principales de los gobiernos locales se pueden citar las siguientes:

- Satisfacer las necesidades en saneamiento, educación, fiscalización, ambiente, recreación, deporte etc, mejorando constantemente los servicios de seguridad ciudadana, limpieza pública, y ornato.
- Así mismo es la encargada del ordenamiento Territorial, así como la planificación del desarrollo económico desarrollando proyectos de inversión que demande la necesidad local.

1.2.2 Presentación.

La Municipalidad Distrital de Mala tiene como política institucional hacer del Distrito de Mala, un lugar seguro, debidamente urbanizado, respetando el medio ambiente e impulsando la economía local, con el objetivo de garantizar la calidad de vida del vecino, y contar con una municipalidad moderna, eficiente y una gestión transparente y participativa que permita un adecuado desarrollo humano, ambiental y distrital sostenible.

a) Visión

El Distrito de Mala al 2030 es un distrito que tiene un desarrollo sostenible, con un plan urbanístico ordenado, con un sector económico y turístico importante que permite impulsar la económica local, con un enfoque ambiental.

b) Misión

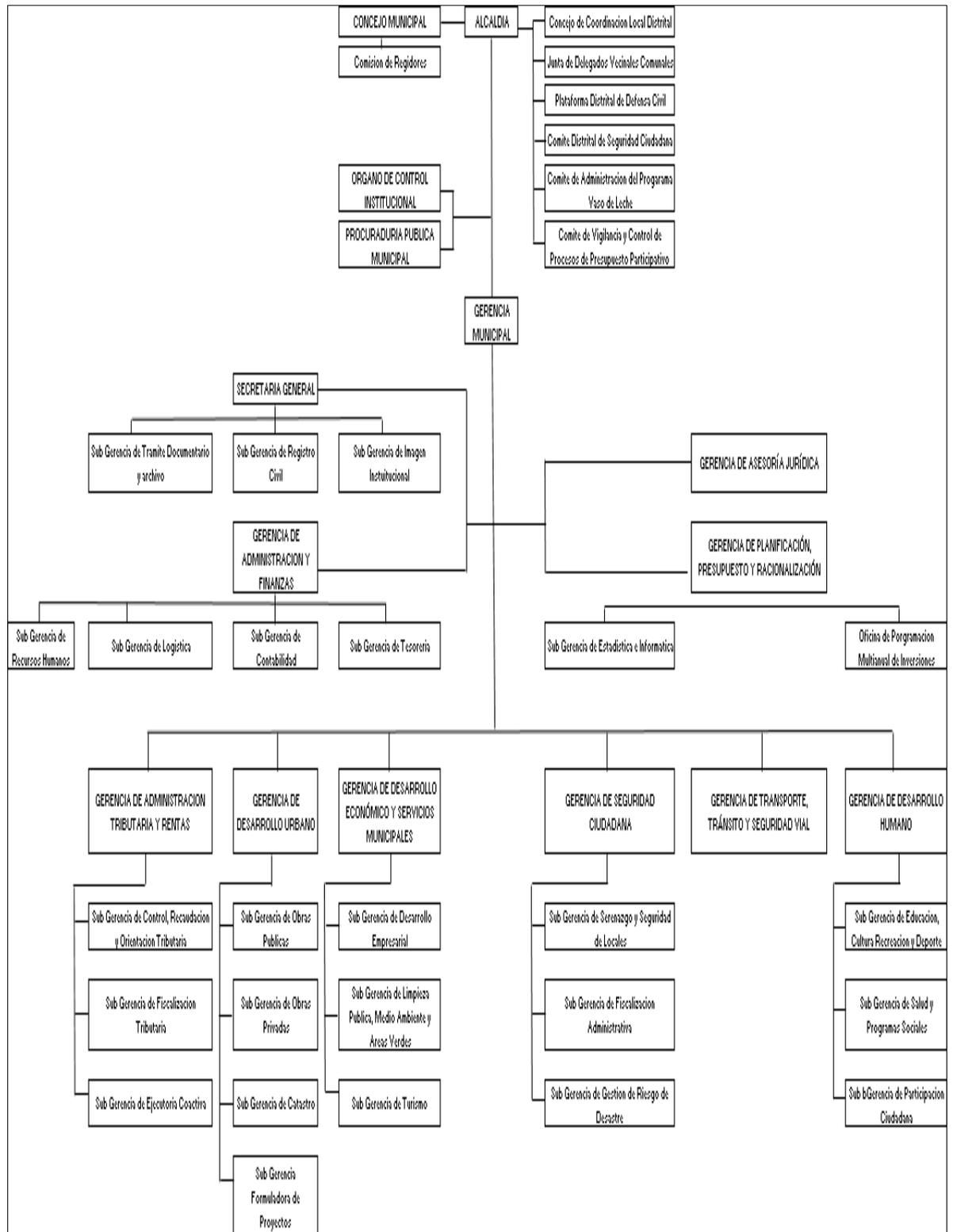
Brindar servicios públicos de calidad, promoviendo el desarrollo social y humano, a través de una gestión transparente, participativa y eficiente sobre los recursos económicos asignados.

1.3 Organización.

La Municipalidad Distrital de Mala en su estructura cuenta con 03 niveles de organización, que permiten distribuir los procedimientos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones.

Figura 1

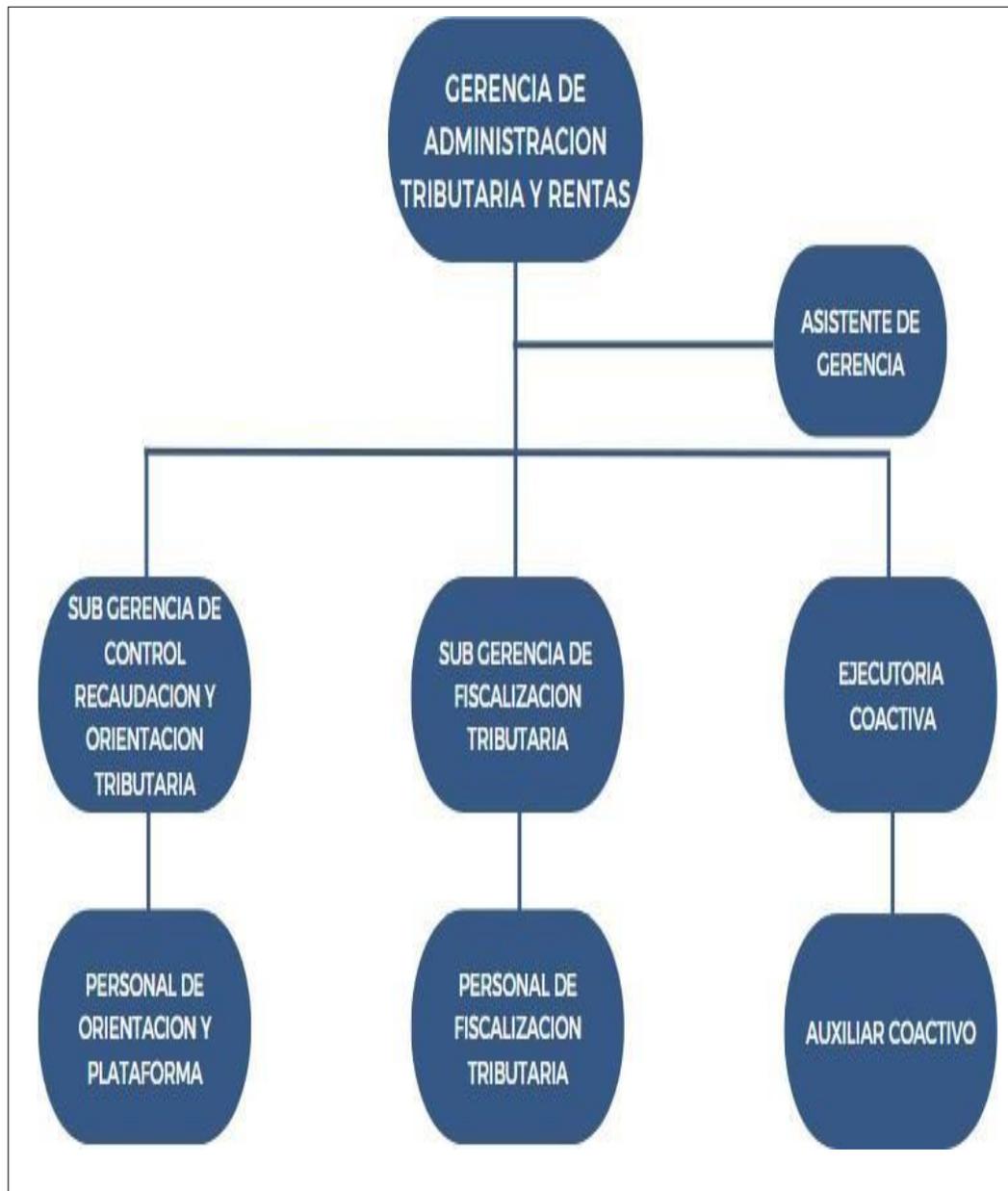
Organigrama de la Municipalidad Distrital de Mala



Nota: Reglamento de Organización y Funciones de la MDM

Figura 2

Organigrama de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas



Nota: Reglamento de Organización y Funciones de la MDM

1.4 Otras Organizaciones Empresariales.

Mi experiencia profesional empezó a fines del año 2011, al culminar mis estudios inicié a laborar en el sector público, en donde he desarrollado mis capacidades y conocimientos adquiridos gracias a la formación que tuve en mi querida Universidad Nacional del Callao.

Los conocimientos en Contabilidad Pública y en el manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), facilitaron mi desenvolvimiento en este sector, cuya función principal es la de administrar correctamente los recursos públicos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En el sector público empecé como asistente administrativo, y posteriormente tuve la oportunidad de que se me asignaran cargos como funcionario público de confianza, tales como como subgerente de contabilidad, subgerente de tesorería, gerente de administración y finanzas entre otros.

La característica principal de mi experiencia es que la tendencia de los cargos ocupados es ascendente, es decir fui promovido a un cargo superior debido a mis conocimientos, teniendo así la confianza de las autoridades locales elegidas por elección popular, desde los inicios de sus mandatos hasta la finalización de los mismos.

A continuación, detallo mi experiencia profesional y las funciones realizadas en las entidades públicas en donde he laborado:

a) Municipalidad Distrital de Mala

Empecé mi experiencia profesional como asistente administrativo en la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mala en los años 2012 y 2013, teniendo como funciones principales, apoyo en la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura y Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional y a nivel Funcional Programático, usando como herramienta el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF-SP en sus diversos módulos, así mismo fui encargado de realizar las evaluaciones semestrales y anuales del presupuesto, también ejecute certificaciones de los Créditos Presupuestarios de los gastos corrientes y gastos de capital de la entidad, y la formulación de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto Institucional, realizando los controles previos, concurrentes y Posterior de las operaciones económicas de la Entidad.

b) Municipalidad Distrital de Chilca

En esta entidad tuve la oportunidad de tener el cargo de Sub Gerente de Contabilidad desde el año 2015 hasta el 2016; y algunas de las funciones que desempeñadas eran realizar los controles previos de expediente de pago, así como de las contabilizaciones de los expedientes ingresados en el Módulo Administrativo en el Sistema Integrado de Administración

Financiera - SIAF-SP, también fui responsable de conducir las Conciliaciones Bancarias, análisis de cuentas Contables y Presupuestales, análisis de cuentas del Balance de Comprobación, formular los asientos de las provisiones, formulación de los asientos de Cierre Financiero, Presupuestal y de las cuentas de orden Formular los Estados Financieros y estados Presupuestarios, entre otros. Posteriormente fui promovido a un cargo superior según el organigrama de la entidad, ello gracias a los aportes dado en la sub Gerencia de contabilidad en la dinamización de los procedimientos, por ello se me designo como Gerente de Administración y Finanzas desde el año 2016 hasta la finalización del periodo municipal en el año 2018, en las cuales tuve las funciones de proporcionar apoyo en la administración de los recursos humanos, logísticos y administrativo requerido en la Institución. Así mismo otra de mis funciones era gestionar las adquisiciones y contrataciones mediante convenios dentro del marco de los dispositivos legales vigentes. Así mismo desarrollé el control eficiente de los ingresos y gastos, para mantener niveles de liquidez apropiados, disponer de financiamiento oportuno y necesario para los programas y proyectos municipales adoptando los mecanismos financieros que se consideren convenientes cautelando una adecuada estructura financiera de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Así mismo innove procedimientos orientados a mejorar las actividades de la Gerencia de Administración, y así dar cumplimiento con las

disposiciones contenidas en los Sistemas Administrativos del Sector Público.

c) Municipalidad Distrital de San Bartolo

Posteriormente en el año 2019 fui convocado por mi experiencia profesional para ayudar a la Gestión Municipal del Distrito de San Bartolo, ocupando en primera Instancia la Sub Gerencia de Contabilidad, en esta entidad tenía las funciones de conducir las Conciliaciones Bancarias de todas las cuentas corrientes de la Entidad, efectuar arqueos inopinados de los fondos de Tesorería de valores y del fondo rotativo de caja chica, análisis de cuentas Contables y Presupuestales, análisis de cuentas del Balance de Comprobación, formular los asientos de las provisiones, formulación de los asientos de Cierre Financiero, así mismo verificar las modificaciones del Plan Contable Gubernamental de los gastos y de los ingresos, verificar las codificaciones presupuestales de acuerdo al Clasificador del gastos e ingresos, verificar si se efectuaron los controles Previos, concurrentes y posterior de las operaciones de la entidad, efectuar las liquidaciones de tributos relacionadas a la Planilla del Personal, efectuar los asientos contables en el libro Diario, verificar la correcta codificación de las liquidaciones de Caja Chica y de los fondos para pagos en efectivo.

Posteriormente se me dio la encargatura de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Almacén realizando las funciones de administrar y Controlar los bienes patrimoniales de la municipalidad. También controlar los

ingresos y bajas de bienes patrimoniales de la municipalidad, así como controlar las actividades del Inventario físico del mobiliario, equipos, maquinarias, vehículos e inmuebles de propiedad de la Municipalidad, efectuando las conciliaciones correspondientes con la Subgerencia de Contabilidad. Así también estuve a cargo de la conducción de la ejecución de los inventarios físicos de bienes patrimoniales valorizados anuales con su respectiva depreciación acumulada y del ejercicio, así como los valores netos a la Subgerencia de Contabilidad en los plazos establecidos en las normas vigentes. Se llevó el control patrimonial de los bienes de la Municipalidad, bienes cedidos en uso, entre otros; así como la gestión de almacenamiento y distribución de los bienes.

Luego finalizando el año 2019 se me designó la Sub Gerencia de Tesorería en la cual tenía como funciones principales la formulación y programación del flujo de caja. Así mismo recepcionar, depositar, controlar, registrar, verificar y cautelar los ingresos de fondos de la Municipalidad, de acuerdo a las fuentes de Financiamiento, que determinen la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directivas de la Dirección Nacional de Tesorería y demás normas complementarias. Así mismo adopté medidas de seguridad para la custodia, traslado y depósitos de fondos en efectivo. Se efectuaron los pagos oportunos al personal de trabajadores, a los pensionistas y a los proveedores en general, registrando todos los egresos y reportando a la Gerencia de Administración y Finanzas. Así mismo se verificaban los documentos sustentatorios, y que cumpla con las formalidades que

establece la normatividad legal, previo a efectuar los pagos. Informe mensualmente el consolidado de la información financiera referente a la ejecución de ingresos y gastos, a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización. Se efectuaron las conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas aperturadas de la Municipalidad. Así mismo se llevó un control de las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto, así como la recaudación de ingresos propios por diferentes conceptos y su correspondiente aplicación según sus fines. Entre otras funciones estaban las custodias de las Cartas Fianza, Cheques de Gerencia y otros valores de propiedad de la institución, que garanticen el fiel cumplimiento de contratos, adelantos a proveedores y otros derechos a favor de la Municipalidad, velando cautelosamente por su permanente vigencia y exigibilidad de renovación oportuna. Y por último ejecutaba la fase de Girado sobre las Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio y Planillas, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Luego se me designó en un cargo superior jerárquico de la entidad, en el Cargo de Gerente de Administración y Finanzas a partir del año 2020 hasta finalizar la gestión en el año 2022, en el cual desempeñaba las funciones de proporcionar el apoyo administrativo requerido en la Institución, mediante la administración de los recursos humanos, logísticos y financieros. Así como de la gestión de adquisiciones y contrataciones mediante convenios internacionales dentro del marco de los dispositivos legales vigentes, en concordancia con la Ley Orgánica de

Municipalidades y demás disposiciones legales aplicables. Implementé acciones orientados al control eficiente de los ingresos y gastos, adoptando los mecanismos financieros que se consideren convenientes cautelando una adecuada estructura financiera de la Municipalidad Distrital de San Bartolo. Así mismo estuve a cargo de programar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Tesorería, Gestión de Talento Humano, Contabilidad, Abastecimiento y Logística, Control Patrimonial y Almacén. Así mismo brindé apoyo al órgano ejecutivo, de dirección y los demás órganos municipales en sus requerimientos financieros de personal, bienes y servicios, utilizando criterios de racionalidad en estrecha coordinación con la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización. Así mismo se llevaron a cabo procesos de administración de personal en sus etapas de selección, evaluación, control, remuneración, promociones, ascensos, estímulos, capacitación y otorgamiento de servicios y beneficios sociales de acuerdo a ley. Así mismo mientras tenía el cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas se me dio el cargo de confianza como encargatura de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por lo cual estuve en la dirección de estas dos Gerencias que me permitieron incrementar la experiencia ya que la responsabilidad de ambas y sus funciones son cruciales en la administración de los recursos de los gobiernos locales.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Antecedentes

a) Antecedentes Internacionales

Chávez (2015), concluyo que la falta de Cultura Tributaria en los ciudadanos de Cantón Pastaza, influye en la recaudación de impuestos, ya que los contribuyentes en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias; muchos de ellos no cumplen o no se encuentran dentro del catastro. Los contribuyentes de Cantón Pastaza no reciben suficiente información en relación a los impuestos municipales y su aplicación; la falta de difusión sobre impuestos municipales ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago de los mismos oportuna y voluntariamente. Es evidente la desconfianza y el inconformismo de los contribuyentes del GAD Municipal del Cantón Pastaza identificándose la falta de capacitaciones que permitan el incremento de la confianza y la reducción de la incultura tributaria (p. 80).

Villa (2014), concluye que para mejorar la gestión de cobro y reducir la cartera vencida es necesario considerar las estrategias planteadas anteriormente más las siguientes recomendaciones: Utilizar tecnologías de información, mediante la página web

mantener actualizada la información, que los contribuyentes puedan verificar sus valores a pagar desde la página del municipio, hacer convenios estratégicos con otras entidades de cantón, para que los contribuyentes presenten certificaciones de no adeudar al municipio antes de dar paso algún otro trámite, actualización de los catastros de los contribuyentes con información completa y detallada, nombres apellidos, dos números de identificación (número de cédula o código de cliente), que faciliten el cruce de información, correos electrónicos, teléfonos de contacto y referencias, con el fin de contar con información de calidad, para los procesos de cobranza, hacer convenios con institución financieras para realizar débitos automáticos de la cuenta del contribuyente cuando se generó la obligación de pago, para lo cual se debe primero contar con el consentimiento del contribuyente., incentivar el pago voluntario del contribuyente, mediante especies de loterías tributarias, entregar algún boleto al momento de pagar su impuesto, ya sean rifas o sorteos de TV, bicicletas, o algún otro artefacto para el hogar.

Mantener campañas publicitarias, en el medio de mayor acogida, para concientizar y motivar a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones, repartir volantes informativos, hacer casa abierta en lugares estratégicos del cantón en especial en días de ferias y festivos para captar la aglomeración de personas, propiciando el cumplimiento voluntario, desplegando un servicio de información,

atención y ayuda a los contribuyentes. Adquisición de un nuevo sistema informático, que proporcione reportes de cartera en forma desglosada, que pueda detallar los rubros que adeuda el contribuyente, calcular automáticamente los valores a pagar incluidas las multas y otros recargos (p. 116).

Díaz (2022), concluye que cada día se hacen más visibles los impuestos como motor de desarrollo de una comunidad, por ello se buscan establecer mejores y más eficiencias políticas tributarias de recaudación, debido al proceso de descentralización con mayor razón en los municipios y en las regiones para evitar la dependencia de los recursos obtenidos desde el centro del país. De igual manera, el recaudo de los impuestos representa un propulsor del desarrollo empresarial los resultados de este estudio muestran una relación positiva bajay con poca fuerza entre el recaudo de impuestos y el desarrollo empresarial, este resultado se puede explicar por las escasas iniciativas en el municipio hacia el apoyo de las capacidades empresariales y al desarrollo de alianzas publicas privadas dirigidas a estrategias empresariales. El municipio de Cúcuta en consenso con el sector empresarial, debe establecer políticas públicas encaminadas a implementar medidas para mejorar el desarrollo empresarial de la ciudad, al

mismo tiempo, será una obligación de los legisladores del municipio (p. 08).

b) Antecedentes Nacionales

Larios (2017), indica que a nivel nacional la discusión sobre la necesidad y función de los impuestos no tiene fin, pero en el caso de gobiernos locales, está claro que, si los servicios financiados a nivel local por el impuesto predial y tarifas de servicios son de buena calidad, y se le comunica a la ciudadanía que son precisamente con esos fondos que se financian dichos servicios, la evidencia y el mensaje tienen un impacto positivo en la percepción de los ciudadanos (p 01).

Chilingano (2018), concluye Los funcionarios responsables de dirigir las áreas de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huamanga, deben implementar campañas de sensibilización dirigida a la población con la finalidad de mejorar la cultura tributaria y de esta forma asegura el incremento de la recaudación del impuesto predial.

La promoción de una política de incentivos que otorguen beneficios a los vecinos que realizan sus pagos en forma puntual debe ser institucionalizado como política institucional, en la medida que este tipo de campañas permite que una cantidad considerable de vecinos asuma sus compromisos prediales (p. 62)

Coronado (2021), concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope se sitúa en un nivel medio, lo que significa que algunos de los contribuyentes carece de conocimientos sobre el sistema tributario y sus funciones correspondientes; además, la Municipalidad no realiza frecuentemente campañas relacionadas al impuesto predial y la falta de transparencia ha provocado que los contribuyentes tengan una perspectiva negativa sobre el uso de los recursos recaudados. Asimismo, se concluye que la recaudación del impuesto predial se sitúa en un nivel bajo, lo cual se debe a que en el año 2020 hubo una disminución considerable, provocada por el COVID-19; además, porque la fiscalización de campo de los predios no es eficiente, no se utilizan los medios masivos para difundir la información sobre las fechas de pago, no se otorgan incentivos para que los contribuyentes paguen sus impuestos a tiempo y, sobre todo, el proceso de recaudación no se realiza de manera eficiente (p. 66).

Gómez (2018), concluye que teniendo como base los resultados obtenidos, sugiere que la subgerencia de administración tributaria de la Municipalidad de Los Olivos tenga una mejor calidad de servicio para alcanzar un nivel alto en la gestión administrativa; un alto nivel de calidad de servicio conllevará a un alto nivel de gestión administrativa en la institución concertada. Así mismo sugirió que

la institución concertada tenga un nivel alto de uso y calidad de los elementos tangibles para alcanzar un nivel alto en la gestión administrativa; es decir, un alto nivel de uso y calidad de elementos tangibles conllevará a un alto nivel de gestión administrativa.

Teniendo como base los resultados obtenidos sugirió que la institución concertada tenga un nivel alto de fiabilidad para alcanzar un nivel alto en la gestión administrativa; debido a que se consiguió una correlación directa y significativa, es decir, un alto nivel de fiabilidad conllevará a un alto nivel de gestión administrativa (p. 93).

Tejeda (2014), concluye que la toma de decisión, capacitación y modernización administrativa no son conocidas en el ámbito interno (trabajadores), solo es de conocimiento a nivel de funcionarios designados y personal de confianza. 55.91 %. La Toma de decisiones no se ha constituido en un instrumento importante en la Gestión Gerencial Regional y siendo una función estratégica requiere para su aplicación el aporte de las ciencias de la conducta humana orientado a innovar, optimizar el fortalecimiento de la administración. La capacitación en Gobierno Regional del Callao se ha desarrollado en forma limitada considerándose como una actividad regular. La modernización administrativa como proceso de innovación solo es conocida a nivel de funcionarios y personal de confianza, apreciándose que es importante dar inicio a fortalecer la capacidad de gestión (p 126)

2.1.2 Marco Conceptual

La administración de los Tributos Municipales enmarca diferentes aspectos, tanto normativos, tecnológicos, administrativos, y de ordenamiento territorial.

A nivel nacional se tiene que el 95% de gobiernos locales no cuenta un CATASTRO MUNICIPAL actualizado que es la principal herramienta para tener una base tributaria actualizada y que va permitir una correcta determinación del impuesto predial dentro de un distrito, muy por el contrario la falta de esta herramienta genera que no se cumpla con el financiamiento de proyectos de inversión o gastos corrientes, ya que el presupuesto de ejecución de ingresos del impuesto predial, guarda relación directa la formulación del Presupuesto Institucional del Apertura de los Gobiernos Locales.

Así mismo la poca capacidad de inversión de los gobiernos locales genera una perspectiva de desconfianza en la población, ya aquellas personas que tienen responsabilidad y cumplen con el pago de sus tributos, no se ve reflejado en la prestación optima de los servicios municipales, debido a una falta de transparencia al momento de la ejecución de gastos.

2.1.3 Marco Normativo

El artículo 74º de la Constitución Política del Perú regula la Potestad Tributaria del Estado, norma que atribuye el ejercicio del poder tributario a los Gobiernos Locales, respecto al segundo párrafo del artículo 74º, cita literalmente “Los Gobiernos Locales,

pueden crear modificar y suprimir sus contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de Ley, y las de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona”;

Con fecha 11 de noviembre del año 2004, mediante el Decreto Supremo Nro. 156-2004-MEF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en cuyo artículo 5º del TÍTULO II DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, señala que los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales;

Con respecto a lo relacionado al IMPUESTO PREDIAL, esto se contempla en el TUO de la Ley de Tributación Municipal desde el artículo 8º hasta el artículo 20º y las modificatorias de las mismas; el cual establece su forma de cálculo.

El TUO del Código Tributario estipula que el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el Artículo 29º devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) y en los

casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal. La SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo, en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT.

La NICSP 23 NICSP 23—INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS)

establece que los impuestos satisfacen la definición de transacción sin contraprestación porque el contribuyente transfiere recursos al gobierno, sin recibir directamente a cambio un valor aproximadamente igual. Aunque el contribuyente puede beneficiarse de una variedad de políticas sociales establecidas por el gobierno, éstas no se prestan directamente a cambio como contraprestación por el pago de impuestos.

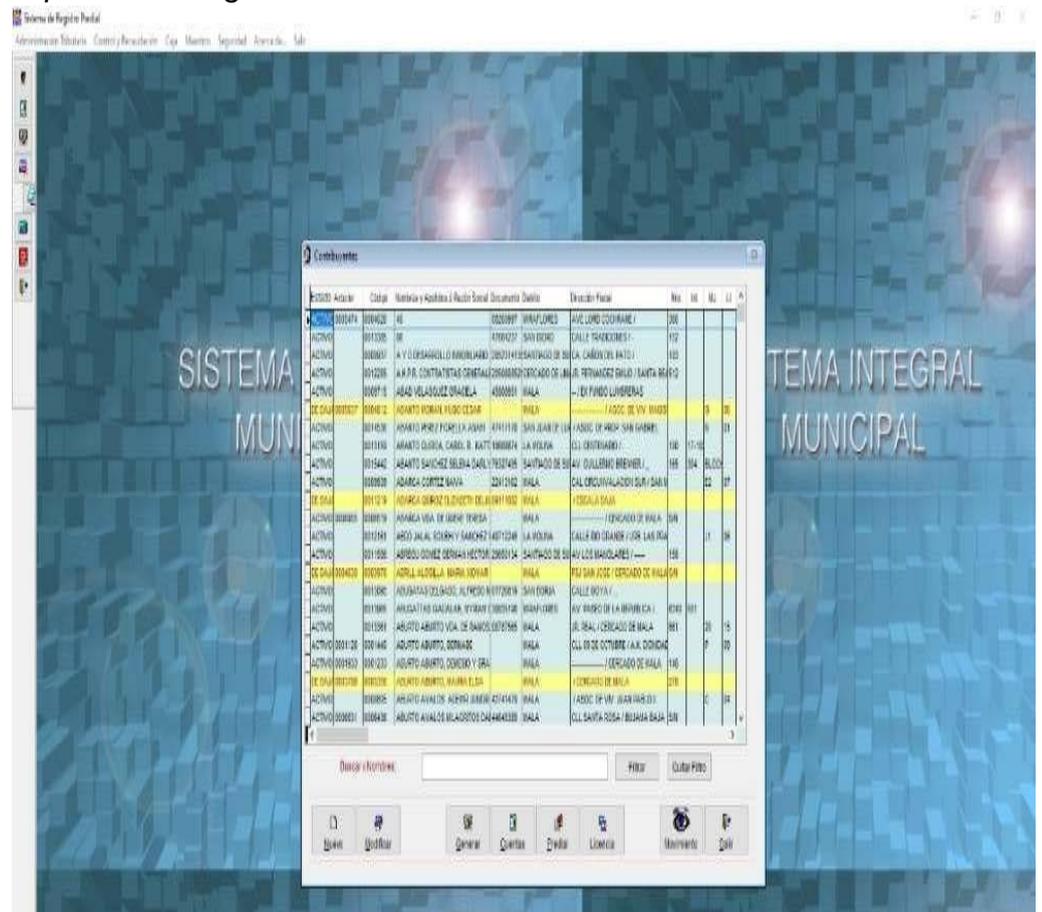
A diferencia de la tasa de arbitrios municipales que cobran los Gobiernos Locales estas sí tienen una contraprestación directa por un servicio brindado a los ciudadanos de un distrito, muy por el contrario, el impuesto predial sirve para llevar a cabo políticas de gestión en la ejecución de proyección y actividades de carácter general.

2.1.4 Herramientas Tecnológicas.

Actualmente en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas trabajamos con un sistema denominado SISMIPRE, que permite realizar las operaciones según nuestro reglamento de organización y funciones, como son las altas de predios, las bajas, la determinación y el cálculo de impuesto predial, arbitrios, cálculo de multas e intereses entre otros.

Figura 3

Captura de Imagen del Módulo SISMIPRE



Nota. Ingreso al sistema SISMIPRE 2023.

2.2 Descripción de las actividades desarrolladas.

Dentro de las funciones que ejercía en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Mala, era de administrar e impulsar la recaudación tributaria, con arraigo en lo establecido en el TUO de Tributación Municipal y el TUO del Código Tributario, así mismo fui responsable de establecer políticas de gestión y estrategias a fin de simplificar la administración y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Mi persona en coordinación con otras unidades organizadas estableció mesas de trabajo para impulsar la recaudación a favor de la municipalidad, así como para su correcta administración.

Fui responsable de emitir periódicamente informes de recaudación y proyección de ingresos a la alta dirección para la toma de decisiones, fui responsable de plantear estrategias de recaudación y acercamiento al contribuyente mediante la descentralización de los cobros y la mejora de la oficina de orientación al contribuyente.

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas cuenta con dependencias encargada de impulsar en coadyuvar en los objetivos estratégicos de la gerencia.

Estas dependencias son las siguientes:

- Sub Gerencia de Control Recaudación y Orientación Tributaria: Esta unidad tiene por finalidad brindar una

correcta atención y orientación al contribuyente y velar por un adecuado funcionamiento de la plataforma de atención, así mismo velar por el correcto funcionamiento del sistema de administración tributaria, teniendo como principal eje la actualización de las declaraciones de los contribuyentes, así como la atención a diversas solicitudes de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mala.

- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.- Es la encargada de planificar, organizar y dirigir, campañas y operativos de fiscalización tributaria que permitan detectar, omisos, subvaluentes, de las obligaciones tributarias municipales. También se encarga de la correcta determinación de la obligación tributaria del contribuyente, así como transferir a ejecutoria coactiva los valores tributarios conforme a ley,
- Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva.- Es la encargada final de impulsar el cobro coercitivo de dudas tributarias y multas administrativas, así mismo se encarga de custodia los valores obtenidos producto de estas ejecuciones.

III. APORTES REALIZADOS

3.1 Realicé un diagnóstico situacional de la Gerencia de Administración Tributaria; para conocer si las acciones que esta desarrollaban eran las pertinentes.

Al momento de asumir la Gerencia de Administración Tributaria se determinó que existían deficiencias en la aplicación de los procedimientos administrativos, algunas de las deficiencias evidenciadas fueron las siguientes: normas municipales aprobadas que carecían de vigencia y validez legal, se determinó la falta de un registro físico de órdenes de pago y resoluciones de determinación de deuda, incorrecta clasificación de declaraciones juradas de los contribuyentes, procedimientos administrativos aplicados incorrectamente que diferían con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipalidad Distrital de Mala, se estuvieron aplicando inspecciones previas a la inscripción de predios por parte de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, dicho procedimiento no estaba sustentado en ningún marco normativo.

En cuanto a la aplicación de los arbitrios municipales, se determinó que la estructura de costos elaborada en el año 2022 para la aplicación en el presente ejercicio fiscal difería a la realidad de gastos efectuados al momento de la prestación de los servicios ofrecidos municipalidad, ya que esta estructura carecía de información del área de limpieza pública

seguridad ciudadana entre otras, este error generó una determinación de arbitrios incorrecta generando malestar en los contribuyentes que en su mayoría, se les había triplicado la tasa de arbitrios.

Este informe permitió identificar deficiencias de carácter normativo, informativo y procedimental, es así que gracias a este aporte se pudo formular y elaborar el plan de trabajo para la Gerencia de Administración Tributaria.

El sustento del presente aporte se adjunta en el Anexo N°01.

3.2 Formulación y presentación del Plan de Trabajo para la Gerencia de Administración Tributaria, en aras de ordenar y reorganizar sus actividades de acción.

Gracias al diagnóstico efectuado por mi persona y habiendo determinado las deficiencias encontradas en la Gerencia de Administración tributaria, elaboré y presenté el Plan de Trabajo enfocado en, mejorar las actividades e implementar procedimientos, ambas orientadas a mejorar e impulsar la recaudación tributaria como premisa para esta gerencia.

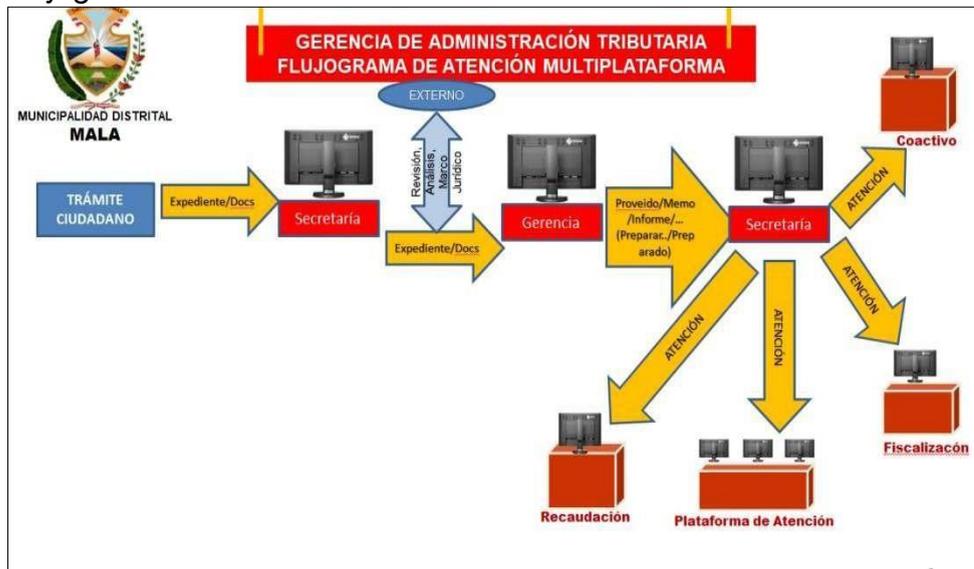
El plan de trabajo fue elaborado bajo un enfoque recaudativo, y se propuso como primera acción a inicios del presente ejercicio, continuar con la campaña de amnistía tributaria, así mismo se propuso la aprobación mediante un informe técnico tributario del proyecto de

ordenanza municipal para la actualización masiva de declaraciones jurada, de conformidad en el Artículo 14 de la Ley de tributación municipal. En cuanto a los arbitrios municipales se establecieron formatos de regularización, para que los contribuyentes afectados por la incorrecta aplicación de los arbitrios, puedan realizar el reclamo correspondiente, y regularizar en el acto el importe a pagar.

El plan de trabajo estuvo orientado a un corto y largo plazo, por ello en los primeros meses del año se lograron emitir valores tributarios (cuponeras) y esto permitió que los declarantes puedan realizar el pago anualizado de sus impuestos, así mismo reformule los procesos que se venían aplicados en los procedimientos de acuerdo a los trámites que realizaban los contribuyentes, de acuerdo al siguiente flujograma:

Figura 4

Flujograma de la Gerencia de Administración Tributaria



Nota. Elaboración propia

El sustento del presente aporte se adjunta en el Anexo N°02.

3.3 Implementación de mejoras en el proceso de atención al contribuyente.

Al momento de hacer la evaluación de los procedimientos de atención en plataforma, se determinó que no existía una orientación adecuada a los contribuyentes, ya que estos eran atendidos mediante una ventanilla acoplada, y no existía una correcta orientación hacia el administrado y permita absolver todas sus consultas referente a los procedimientos a realizar, estas deficiencias y la falta de cultura tributaria en los ciudadanos del distrito de mala venia afectando considerablemente la recaudación de los tributos municipales.

Ante ello mi persona mediante requerimientos a la Gerencia de Administración y Finanzas modificó los espacios destinado para la plataforma de atención, mejorando la distribución de los áreas y reubicación del mobiliario en las oficinas, así mismo asigne a trabajadores del área para la orientación y atención de los contribuyentes en módulos personalizados, gracias a ello se logró implementar un módulo adicional de orientación , donde se ubicaron formularios HR, PU, PR , para llenar las declaraciones juradas utilizadas por los contribuyentes, así mismo este módulo cuenta con modelos de solicitudes que facilitan al administrado realizar cualquier trámite y procedimiento tales como; alta de predios, baja de predio, prescripción de deudas, o beneficios de adulto mayor entre otros. En ese contexto la atención mejoró, generando satisfacción en los

administrados y acortando los plazos de respuesta, en beneficio de la Municipalidad Distrital de Mala.

Como evidencia se adjunta un requerimiento de bienes para la implementación de este módulo de atención y orientación al contribuyente. El sustento del presente aporte se adjunta en el Anexo N°03.

3.4 Elaboración y Ejecución del plan de descentralización de recaudación verano 2023, en los principales balnearios del distrito.

En el Distrito de Mala se ubican diversos balnearios agrupados por condominios como por ejemplo; totoritas, cala del mar, puerto madero entre otros, por ello que en los meses de verano existe mayor afluencia de las personas que con motivos de vacaciones viajan al distrito.

Ante ello mi persona elaboró por primera vez un plan de cobranza para aprovechar la estadía temporal de estos contribuyentes y así aumentar la captación de tributos municipales, para ello se creó una oficina móvil de orientación y cobranza, que en coordinación con los administradores de los condominios se pudo ejecutar satisfactoriamente.

Esto permitió crear un beneficio tanto a los contribuyentes quienes tuvieron las facilidades de poder cancelar sus tributos cerca a sus domicilios y así mismo a la municipalidad permitió captar mayores ingresos en los primeros meses del año.

Como resultado de la ejecución de este plan de recaudación se obtuvo lo siguiente:

Figura 5

Reporte de ingresos del mes de marzo de la MDM

DIAS DE RECAUDACIÓN	LUGARES DE RECAUDACION	IMPORTE RECAUDADO
18,19,25, DE MARZO	CONDominio TOTORITAS, CALA DEL MAR, PUERTO MADERO, MORAVIA, LAGUNA MAR	S/.263,876.93

Nota: Fuente Municipalidad Distrital de Mala

El sustento del presente aporte se adjunta en el Anexo N°04.

3.5 Elaboración Creación del Comité de Trabajo denominado “SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRADOS CON ENFOQUE RECAUDATIVO”

El artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son rentas municipales: Los tributos creados por ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.

A continuación se detallan los ingresos obtenidos por impuesto predial en el ejercicio 2022:

- AÑO: 2022
- CONTRIBUYENTES: 13311
- CANTIDAD.PU: 13290
- CANT.PR: 5222
- TOTAL EMITIDO: 3, 635,432.86
- TOTAL CANCELADO: 1, 746,364.26
- TOTAL SALDO: 1, 889,088.60
- MOROSIDAD: 51.96 %

Como se puede apreciar la tasa de morosidad referente al impuesto predial en el ejercicio precedente fue del 51.96%, es decir de todos los declarantes solo la mitad efectuaban el pago correspondiente de sus tributos, esto afectaba considerablemente a la gestión municipal ya que no permitía cumplir con las obligaciones ni con la ejecución de proyectos de inversión.

Así mismo en la evaluación inicial efectuada se observó numerosas objeciones sobre el cálculo del impuesto predial y arbitrios municipales para el año 2022 y año 2023 e incluso respecto de los arbitrios municipales de los años anteriores; observando la acotación elevada, la prestación del servicio, la frecuencia de la misma y el tipo de servicios que reciben; las mismas que ha sido canalizadas a través de formatos de

observación y aquellas solicitudes derivadas a las áreas respectivas para validar y/o verificar respecto a la contraprestación del servicio.

Que, dentro de este contexto, con la finalidad pública de trabajar articuladamente, y de elevar la calidad de los servicios públicos, simplificando, optimizando los procesos, resulto necesario conformar el “Comité de Recaudación, Información, Operaciones y Costos de los Servicios Públicos referente a los Arbitrios Municipales”; con todos sus representantes titulares y suplentes, mediante Resolución de Alcaldía

El sustento del presente aporte se adjunta en el Anexo N°05.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

La falta de conciencia tributaria y de información respecto a los derechos y obligaciones de los contribuyentes del distrito, tiene un impacto directo en la baja recaudación de la Municipalidad Distrital de Mala, así también la incorrecta aplicación de los procedimientos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, y la falta de capacitación en funcionarios anteriores al momento de hacer uso y aplicación de la ley de Tributación Municipal, ha generado un impacto negativo en la ampliación de la base tributaria, estos factores fundamentales se pudieron identificar al momento de hacer una evaluación integral de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

Por ello gracias a mi experiencia profesional pude mediante mis aportes corregir las acciones administrativas que se encontraban fuera de la Ley de Tributación municipal y de la Ley General de Procedimientos Administrativos, por ello mediante mi experiencia pude implementar diversos planes de trabajo enfocados a elevar la recaudación del impuesto predial y arbitrios municipales, generando liquidez financiera a esta entidad edil.

4.2 Conclusiones

En mi experiencia profesional pude determinar que la incorrecta aplicación del texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, y del Texto Único de Procedimientos Administrativos generaba deficiencias para la ampliación

de la base tributaria de la Municipalidad, esto tenía un impacto directo en la captación del impuesto predial, por ello gracias al diagnóstico elaborado al momento de asumir la Gerencia, permitió mejorar dichas deficiencia, para lo cual se elaboró un plan de trabajo a corto y largo plazo, que permitió reorganizar administrativamente los procedimientos que se venían aplicando a los contribuyentes, ante esta subsanación se pudo sincerar la declaración jurada anual de impuesto predial.

La falta de información y de orientación hacia el contribuyente generaba desconfianza sobre la utilización de sus tributos, así mismo no existían mecanismos adecuados de información, que permitan dar a conocer la necesidad e importancia de las obligaciones tributarias, para el mejoramiento los servicios prestados, por ello gracias a mis aportes se pudo mejorar la orientación y con ello elevar la conciencia tributaria en los ciudadanos del distrito.

Finalmente de acuerdo al diagnóstico realizado al momento de asumir la gerencia y al hacer la evaluación del porcentaje de recaudación de años precedentes se pudo determinar que en cuanto al impuesto predial la tasa de morosidad era alta y afecta directamente el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, por ello fue determinante la implementación de un plan de recaudación en los balnearios del distrito que permitió cubrir los gastos de la entidad durante el primer trimestre del año en curso.

V RECOMENDACIONES

Luego de haber analizado las deficiencias en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y como parte complementarias de los aportes efectuados en mi institución sugiero la reformulación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mala y que los nuevos procedimientos a establecer estén enmarcados dentro de la Ley de Tributación Municipal y el Texto Único de Procedimientos Administrativos General fin de garantizar y salvaguardar la correcta aplicación de los procedimientos, con ello permitiríamos ampliar la base tributaria y garantizar un ingresos sostenible.

Se sugiere continuar con las campañas de orientación y sensibilización tributaria en los ciudadanos del distrito de Mala así mismo establecer políticas de difusión de la ejecución de los ingresos obtenidos por impuesto predial, así mismo informar que proyectos de inversión están siendo financiados con el impuesto predial del distrito, así mismo informar el avance mensual de recaudación de arbitrios con la finalidad de crear confianza en el contribuyente, así mismo de los aportes internos establecidos de la Gerencia se sugiere la formalización de las mismas mediante directivas y que estas sea aprobadas mediante acto resolutivo.

Finalmente se recomienda establecer políticas descentralizadas de recaudación, debido a la gran extensión de anexos en el distrito se recomienda continuar con la campaña de recaudación en los balnearios, y que esta pueda ampliarse hacia otros sectores del distrito como Dignidad Nacional, Bujama Baja ,Santa Rosa, entre otros, es decir acercar la gestión municipal hacia el ciudadano para ofrecerle facilidades de pago , así mismo informar sobre los estados de cuenta de cada predio, esto con la finalidad de dar sostenibilidad a los proyectos de inversión y a los servicios públicos del distrito.

VI BIBLIOGRAFIA

Chávez, A. (2015). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PASTAZA*. [Trabajo de Titulación Previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Tributación y Derecho Empresarial].

<http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/20337/1/T3393M.pdf>

Villa, E. (2014). *ANÁLISIS DE LA CARTERA VENCIDA Y PROPUESTA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCACHE*. [Tesis previa a la obtención del Título de Contador Público Auditor].

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/19985/1/Tesis.pdf>

Díaz, N. (2022). *INCIDENCIA DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE CUCUTA*. [Artículo propio de autor respecto al análisis de la captación de impuesto municipal].

<https://ojs.unipamplona.edu.co/ojsviceinves/index.php/face/article/view/1477/2454>

Larios, J. (2017). *Cómo fortalecer la ciudadanía y la moral tributaria a través del cumplimiento del impuesto predial*. [Artículo propio de autor respecto al fortalecimiento del cumplimiento tributario]. <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/>

Chilingano, R., y Morales J (2018). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga*. [TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Gestión Pública].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28598/chilingano_cr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Suárez, L. (2021). *CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, 2018 – 2020* [Tesis para optar el título de Contador Público].
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3996/1/TL_CoronadoValderaEdinson.pdf

Gómez, S. (2018). Gestión administrativa y calidad de servicio en la Administración tributaria de la Municipalidad de Los Olivos [Tesis para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión Pública].
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/25099/G%
c3%b3mez_PSM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/25099/G%c3%b3mez_PSM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tejeda, L. (2014). GESTION ADMINISTRATIVA Y SU MEJORA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLA VISTA CALLAO [INFORME DE INVESTIGACION].
<http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/1117/48.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECLARACIÓN JURADA

Yo, JOSE ALEJANDRO CHUMPITAZ LOPEZ., identificado (a) con DNI N° 45910585 domicilio en Jirón Real 456, DECLARO BAJO JURAMENTO, que el contenido del presente Informe denominado ""LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS, Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA", corresponde a mi autoría, en cumplimiento del art. 62 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 099-2021-CU.

Callao, 10 de julio del 2023.

JOSE ALEJANDRO CHUMPITAZ LOPEZ
DNI 45910585

ANEXOS

Anexo 01: Informe N°001-2023-GATR-MDM



Municipalidad Distrital de Mala

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

INFORME N°001-2023-GATR-MDM

A : Lic. JULIO CESAR DELGADO VEGA
GERENTE MUNICIPAL

Asunto : ESTADO SITUACIONAL

Referencia : Memorándum Múltiple Nro. 030-2023-GM-MDM

Fecha : Mala, 05 de Enero de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
03 ENE. 2023

FOJO 05 03-57

Sirva la presente para expresar mi cordial saludo y a su vez dar respuesta a lo solicitado, tomándose en cuenta que lo presentado se basa de acuerdo con la Información recogida en la evaluación, diagnóstico echo en la gerencia al momento de asumir el cargo, para la cual se han presentado diversas deficiencias y observaciones que paso a detallar.:

1. Durante la gestión edil 2019-2022, se ha **OBSERVADO, QUE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES** aprobadas para la cobranza de arbitrios municipales, derecho de emisión de las cuponerías o emisión mecanizada, carecen de vigencia y validez legal, toda vez que contravienen el ordenamiento jurídico del sistema tributario nacional.

AFECTACIÓN A TODOS LOS CONTRIBUYENTES Y DEVIENE EN COBRANZA ILEGAL O INDEBIDA.

PELIGRO EN CONTRA: DEJAR DE COBRAR Y/O DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS INDEBIDOS O CREDITO TRIBUTARIO PARA OTROS TRIBUTOS, REFERENTE A LOS ARBITRIOS MUNICIPALES Y DERECHOS DE EMISIÓN.

2. No se encuentra en nuestro despacho el registro físico y/o digital de los valores y cargos de notificación de las Ordenes de Pago u Resoluciones de Determinación generadas antes del año 2023, considerándose además que el sistema figura el campo Orden de Pago, pero no tenemos indicación alguna de ello y nuestra gerencia tiene que estar consultando a la



Plaza de Armas N° 177 - Mala
www.munimala.gob.pe

¡Mala, una nueva historia!



Municipalidad Distrital de Mala

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Subgerencia de Ejecutoria Coactiva si obra en su despacho; cuando por responsabilidad funcional la Superencia de Control, Orientación y Recaudación Tributaria es la encargada de generar y mantener el registro de los valores generados; lo que ocasiona que NO se pueda determinar los plazos de prescripción y/o sus interrupción o suspensión, ocasionando en muchos casos formular el acto resolutive de aceptación de la prescripción, lo que conlleva a que la deuda materia de solicitud del administrado quede prescrita, es decir, incobrable.

AFECTACIÓN A LA ENTIDAD EDIL.

PELIGRO EN CONTRA: PERDIDA DE CUENTAS POR COBRAR.

3. El contenido de la Ordenanza Municipal del año pasado -realizada por un locador de servicio- que aprueba la Estructura de Costo para la Determinación de los Arbitrios Municipales 2023, contrasta o difiere de la información existente en el sistema informático del registro de contribuyentes y predios; lo que ha ocasionado que en el cálculo masivo del presente ejercicio fiscal se haya elevado considerablemente los importes en su cuenta corriente relacionado a los arbitrios municipales, ocasionando innumerable reclamos, similar al ejercicio fiscal 2022, en la que se observa que dichos valores se incrementaban en 100% en comparación al ejercicio anterior.



AFECTACIÓN A LOS CONTRIBUYENTE Y ENTIDAD EDIL, COSTO

CANCELADO POR S/ 13,000.00

PELIGRO EN CONTRA: REDUCCION DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN.

A través de la Ordenanza Municipal de Campaña Masiva de presentación de declaración jurada en el presente año se ha logrado atender los reclamos de los ciudadanos.

Anexo 02: Informe N°025-2023-GATR-MDM

	Municipalidad Distrital de Mala	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTA
INFORME N°025-2023-GATR-MDM		
A :	Lic. JULIO CESAR DELGADO VEGA Gerente Municipal	
DE :	BACH. CHUMPITAZ LOPEZ JOSE ALEJANDRO Gerente de Administración Tributaria y Rentas	
ASUNTO :	Plan de Trabajo de los 100 primeros días de Gestión	
FECHA :	Mala, 11 de enero de 2023	

Sirva la presente para expresar mi cordial saludo y a su vez para presentar el plan de trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en los 100 primeros días, tanto de proyectos como actividades a implementar, desde la gerencia de administración tributaria contribuiremos hacia una gestión edil con visión de cambio, innovadora, automatizada, aplicando metodologías ágiles orientada al bienestar y calidad de nuestra población en una ciudad con desarrollo sostenible.

ESTADO SITUACIONAL

En el presente paso a detallar de las principales deficiencias encontradas tanto en la parte administrativa como en la parte logística de la Gerencia de Administración tributaria.

- Organizacionalmente cuenta con la propia Gerencia; y las Subgerencia de Control, Recaudación y Orientación Tributaria; Subgerencia de Fiscalización Tributaria; y Subgerencia de Ejecutoria a Coactiva.
- El Gerente de Administración Tributaria y Rentas asumió como funcionario la Gerencia Municipal y las encargaturas de las Subgerencias citadas en el párrafo anterior a excepción de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva que cuenta con un Ejecutor Coactivo designado.
- La distribución física y operativa de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; y sus subgerencias no es la correcta, a nivel de oficinas están desorganizadas, sus ubicaciones están muy separadas, los módulos de atención son inadecuados para la atención personalizada, el legajo de los contribuyentes se encuentra una parte en el local del Camal-Archivo y otra parte en oficina.
- Existe un problema respecto al SISTEMA INFORMÁTICO DE RENTAS O SISTEMA PREDIAL:
✓ El equipo informático, servidor de Rentas, que se encontraba ubicado físicamente en la oficina Estadística e Informática se encuentra malogrado desde el mes de marzo del 2022 (según informan antes del 31 de diciembre del 2022 estará trayendo el equipo la empresa encargada de la reparación) y actualmente el sistema principal (SISPRE) está copiado en la laptop del área de rentas funcionando como servidor para el área de rentas y caja.



- ✓ El área de Estadística e Informática no tiene ninguna injerencia en el funcionamiento y operatividad de los procesos de Rentas.
- ✓ No se cuenta con los programas FUENTES, manual del usuario, manual del sistema y programación del sistema informático.
- ✓ El sistema SISPRE fue adquirido hace años (versión 2013).
- ✓ Asimismo, hacen de conocimiento que están en el proceso de implementación del sistema del Ministerio de Economía y Finanzas SISMEPRE, y que a la fecha están actualizando la información que debe proporcionarles el área de catastro (pero solo a nivel de sectorización catastral-información básica).

- La municipalidad tiene suscrito un contrato de servicio de recaudación de tributos con la entidad financiera BBVA, para lo cual transmiten y reciben en forma diaria o Inter diaria los datos en archivo plano, pero con un programa externo de autoría del analista de sistema según TDR.
- Se ha identificado que los valores correspondientes a arbitrios del año 2022 se duplican con respecto al año 2021, no teniendo información que permita identificar la metodología de la estructura de costos la cual a sido ingresado al sistema, y que a la actualidad viene generando malestar en los contribuyentes.

PLAN DE TRABAJO DE LOS 100 PRIMEROS DIAS

- Via Decreto de Alcaldía, ampliar la fecha de aplicación (según los considerandos) de la última ordenanza de beneficios tributarios correspondiente a los años 2022, o formular y presentar ante el Concejo Municipal para su aprobación Ordenanza de condonación del insoluto del año 2022, por el cálculo erróneo detectado en el sistema.
- Formular y presentar ante el Concejo Municipal para su aprobación una Ordenanza Municipal de Campaña de Actualización Masiva de Declaración Jurada Gratuita, cuyo objetivo es:
 - o Sensibilizar a la ciudadanía.
 - o Actualizar su información tributaria del contribuyente. (Dirección, Celular, Correo Electrónico, etc)
 - o Actualizar la cuenta corriente del contribuyente.
 - o Fomentar el pago voluntario de los contribuyentes.
 - o Evitar la omisión y subvaluación de las declaraciones.
- Estamos en proceso de análisis de datos, información, sistemas para mantener la continuidad de los servicios de Rentas, pero con proyección para tener un sistema informático propio de acuerdo a nuestros procesos que integre todas las subgerencias de la Administración Tributaria y con el área de tesorería.
- Suspender temporalmente el servicio de recaudación con el BBVA, previa revisión del contrato, niveles porcentuales de recaudación vs. comisión de pago, al no contar con una información exacta de los contribuyentes y sus declaraciones, se desconoce si la cuenta corriente es correcta.
- Integrar las Gerencias y Oficinas de Administración Tributaria, Tesorería, Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, para conformar un equipo integrado de trabajo, dado que para recaudar a nivel de tasas de arbitrios tenemos que asegurar los servicios públicos son brindados eficientemente.





- Modificar la distribución de las oficinas de la gerencia de administración tributaria y rentas, para convertirlas en módulos de atención personalizada e integradas.
- Crear u organizar un archivo físico de los legajos de todos los contribuyentes, que se encuentre dentro y bajo la supervisión de la Gerencia de Administración Tributaria.
- Iniciar el proceso de digitalización, de todas las carpetas de legajos de los contribuyentes; así como de todo su acervo documentario.
- Crear un file o archivador de todos los documentos de gestión, normas aprobadas, ejemplo ordenanzas de la Gerencia de Administración Tributaria, deudamientos digitalizadas.
- Iniciar el desarrollo de un sistema informático para la gerencia de administración tributaria a medida de sus procesos que permita integrar la información de rentas con el área de caja, ejecución coactiva, catastro, de acuerdo al marco normativo, el cual debe ser implementado, desarrollado y administrado en el servidor informático por la Oficina de Informática
- Los programas a desarrollarse deben de contar con toda la documentación respectiva y sus programas fuentes deben pertenecer a la municipalidad
- A nivel operativo y de procedimientos se debe establecer las políticas tributarias necesarias para incrementar la base imponible, los contribuyentes, niveles de recaudación y por ende reducir la morosidad, pero, es necesario conocer a la fecha el reporte de cuentas por cobrar.
- Iniciar con el desarrollo del programa para la emisión masiva de cupcheras, lo que permitirá reducir gastos, por lo cual solo implicaría costos de impresión de cartillas para la posterior entrega a los contribuyentes.
- La descentralización de la cobranza a los contribuyentes se ejecutará previo análisis de los resultados obtenidos en los últimos años por un aspecto de costo beneficio.

RECURSOS A UTILIZAR

La proyección de trabajo dentro de los 3 primeros meses demandará adquisición de bienes, servicios y mejoramiento de las herramientas informáticas, por ello se tendrá en consideración la Programación Física del Plan Operativo Institucional 2023 para la Gerencia de Administración Tributaria y sus Sub Gerencias.

Así también de aprobarse la continuidad del Plan de incentivos referente a la meta Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial, se maximizarán las actividades para el cumplimiento de las mismas, para que dichos recursos sean destinados en la mejora de los procedimientos de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

 MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE MALA

Jose Alejandro Chumpitaz Lopez

Jose Alejandro Chumpitaz López
Gerente de Administración Tributaria y Rentas

Anexo 03: Informe N°044-2023-GATR-MDM

Municipalidad Distrital de Mala

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

INFORME N°044-2023-GATR-MDM

CARGO

Para : Lic. NÚÑEZ SANCHEZ MIGUEL EDGAR
Gerente de Administración y Finanzas

Asunto : ASIGNACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES

Fecha : Mala, 13 de enero de 2023

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a su vez **SOLICITAR**, la **ASIGNACIÓN DE UN TELEVISOR**, que se encuentre dentro de los activos patrimoniales de la entidad, existente en el margen de bienes, a efectos de mejorar y modernizar los servicios e imagen de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

Es todo cuanto solicito a su despacho, para los fines pertinentes.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA**
José Alejandro Chumplitaz López
José Alejandro Chumplitaz López
Gerente de Administración Tributaria y Rentas

RECIBIDO
16 ENE. 2023

..... HORA **8:58**
..... FIRMA *fm*

Anexo 04: Informe N°173-2023-GATR-MDM

**Municipalidad Distrital
de Mala**

**GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA Y RENTAS**

INFORME N°0173-2023-GATR-MDM

Para : DR. MAXIMO ELADIO CHUMPITAZ ARIAS
GERENCIA MUNICIPAL

Asunto : PLAN DE TRABAJO DE RECAUDACION EN PLAYAS

Fecha : Mala, 16 de marzo de 2023



Sirva la presente para expresar mi cordial saludo y a su vez para informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que teniendo conocimiento que el distrito de Mala cuenta con alrededor de 08 condominios ubicados en las playas del litoral del distrito, y así mismo habiendo efectuado la evaluación de los ingresos de años anteriores, se ha determinado que estos condominios tributan en mayor porcentaje entre los meses de marzo y Abril, para ello es necesario establecer el plan de recaudación, y así generar mayores ingresos de la deuda corriente de arbitrios municipales e impuesto predial del presente periodo.

**PLAN DE ACCIÓN:**

Se oficiarán a los administradores de los condominios con la finalidad de poner en conocimiento las fechas en la que el personal de la municipalidad se estará constituyendo para el cobro de los tributos, así mismo se solicitará la disposición de un ambiente adecuado y optimo con el servicio de energía eléctrica para la instalación de los módulos.

2.- Se dispondrá de 02 personales de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y 01 personal como de la Sub Gerencia de Tesorería (Cajero).

3.- Se desplazarán los equipos informáticos necesarios para el funcionamiento del Módulo como (CPU, Impresoras, Laptops, etc) para lo cual se llevara un control físico de los equipos tanto de los ingresos y salida de los mismos.

4.- Se solicitará a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el resguardo en el traslado de los equipos informáticos y personal y así como el resguardo durante el tiempo estimado de cobranza.

 Playa de Armos n.º 177 - Mala

¡Mala, una nueva historia!

5.- Se instalará un módulo que tendrá las siguientes funciones; Emisión de estados de cuenta, Cobro de Tributos, Información Tributaria, Impresión de Formularios.

7.- El horario de cobranza será de: 9:00 am hasta la 1:00 pm.

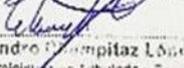
8.- Fecha de Inicio 18/03/2023; fecha de termino 09/04/2023

CRONOGRAMA

CONDominio	FECHAS	
PLAYA TOTORITAS	18/03/2023	19/03/2023
CALA DEL MAR	25/03/2023	26/03/2023
LAGUNA MAR	1/04/2023	
PUERTO MADERO	2/04/2023	
MORAVIA I	8/04/2023	
MORAVIA II	9/04/2023	

CONCLUSIONES

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas es la unidad encargada de la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mala, en ese sentido se tomaron las presiones del caso con solicitudes logisticas que no fueron atendidas en su oportunidad y que generaron retraso para el inicio del presente, no obstante se deriva el presenta plan que se pondrá en ejecución, y la cual tiene como estimación aumentar la recaudación con respecto al ejercicio 2022, así mismo semanalmente se remitirá a su despacho un reporte avance de la recaudación con cargo a la Gerencia de Administración y Finanzas y así prever le ejecución de gastos y asegurar la liquidez financiera de esta entidad.

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Alejandro R. Ampitaz López
Gerente de Administración Tributaria y Rentas

Anexo 05: Resolución de Alcaldía N°156-2023-MDM/C


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2023-MDM/C
Mala, 11 de abril del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VISTO:

El Informe N° 190-2023-GATR-MDM, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 186-2023-GAJ-MDM, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1004-2023-GM-MDM, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Gerencia Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, el Art. 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, constituyen rentas de las municipalidades, entre otros, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanza Municipal, conforme a ley y los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal;

Que, el Art. 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N°17-2019-MDM, señala que la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, "Es el órgano de línea que planifica, organiza, dirige, coordina y controla las actividades y los proyectos orientados a los procesos de administración, recaudación, captación, fiscalización, determinación y supervisión de los ingresos tributarios";

Que, el numeral 6 del Art. 56° del mismo marco normativo, establece que, son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, "Planear, Organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de registro y actualización de contribuyentes y predios, procesos de fiscalización tributaria y los procesos de recaudación por conceptos tributarios y arbitrios; asimismo, en su numeral 13 del mismo artículo, se establece que, tiene la función de proponer ordenanzas, decretos de alcaldía, directivas, instructivos sobre los temas de su competencia;

Que, mediante Informe N°190-2023-GATR-MDM, de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone conformar el Comité de Rentas Informativo y Operacional para la Sostenibilidad de la Recaudación, con el fin de brindar un servicio contra prestado, que permita a su vez una cobranza efectiva y real;

Que, mediante Informe N° 186-2023-GAJ-MDM, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable conformar y reconocer el Comité de Rentas Informativo y Operacional para la Sostenibilidad de la Recaudación, propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, con el fin de brindar un servicio contra prestado, que permita a su vez una cobranza efectiva y real, sumando una

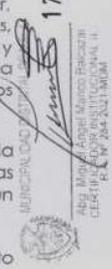
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
ALCALDÍA
Voto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
GERENCIA MUNICIPAL
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
SECRETARIA GENERAL
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
VºBº

17 ABR. 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
GERENCIA MUNICIPAL
CEP-119
C/EDP INSTITUCIONAL III
P. N° 204-2023-100001



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2023-MDM/C

Mala, 11 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 190-2023-GATR-MDM, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 186-2023-GAJ-MDM, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1004-2023-GM-MDM, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

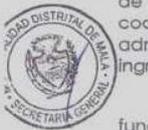
Que, el Art. 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, constituyen rentas de las municipalidades, entre otros, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanza Municipal, conforme a ley y los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal;

Que, el Art. 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N°17-2019-MDM, señala que la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, "Es el órgano de línea que planifica, organiza, dirige, coordina y controla las actividades y los proyectos orientados a los procesos de administración, recaudación, captación, fiscalización, determinación y supervisión de los ingresos tributarios";

Que, el numeral 6 del Art. 56° del mismo marco normativo, establece que, son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, "Planear, Organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de registro y actualización de contribuyentes y predios, procesos de fiscalización tributaria y los procesos de recaudación por conceptos tributarios y tributarios; asimismo, en su numeral 13 del mismo artículo, se establece que, tiene la función de proponer ordenanzas, decretos de alcaldía, directivas, instructivos sobre los temas de su competencia;

Que, mediante Informe N°190-2023-GATR-MDM, de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone conformar el Comité de Rentas Informativo y Operacional para la Sostenibilidad de la Recaudación, con el fin de brindar un servicio contra prestado, que permita a su vez una cobranza efectiva y real;

Que, mediante Informe N° 186-2023-GAJ-MDM, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable conformar y reconocer el Comité de Rentas Informativo y Operacional para la Sostenibilidad de la Recaudación, propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, con el fin de brindar un servicio contra prestado, que permita a su vez una cobranza efectiva y real, sumando una



17 ABR. 2023

Municipalidad Distrital de Mala
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
C.E.P.R. N° 264-2023-MDM